

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2023- A/MDNC

Nueva Cajamarca, 23 de noviembre de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

#### VISTO:

Informe N° 095-2023-OTI/MDNC de fecha 13.10.2023; Informe N° 376-20123-GAF/MDNC de fecha 13.10.2023; Informe Legal N° 359-2023-OAJ/MDNC de fecha 07.11.2023, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con el objetivo de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprobó la Ley de Gobierno Digital.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Que, dispone la citada Ley en su artículo 6°, numeral 3.1 que el Gobierno Digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de



diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital.

Que, bajo ese contexto, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, como ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; y, como órgano encargado de formular, proponer y aprobar normas, estándares y lineamientos en materias de su competencia, así como supervisar su cumplimiento; a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital que como Anexo I forma parte integrante de dicha Resolución.



Que, asimismo señala el Artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital en mención que el Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente.

Que, mediante Informe N° 095-2023-OTI/MDNC, de fecha 13.10.2023, el Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática, remite al Gerente de Administración y Finanzas el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para su aprobación respectiva y su posterior implementación según corresponda; de conformidad a lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI<sup>1</sup> y demás normas conexas.



Que, a través del documento de la referencia de fecha 13.10.2023, el Gerente de Administración y Finanzas en mérito al pronunciamiento técnico citado precedentemente; con Informe N° 376-20123-GAF/MDNC de fecha 13.10.2023 solicita al Gerente Municipal, la aprobación del referido Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca adjunto a la presente.



<sup>1</sup> Resolución que aprueba los Lineamientos para la Formulación del Plan de Gobierno Digital que como Anexo I forma parte integrante de dicha Resolución.

Que, el Informe Legal N° 359-2023-OAJ/MDNC de fecha 07.11.2023 concluye que es PROCEDENTE aprobar el Plan de Gobierno Digital de La Municipalidad Distrital De Nueva Cajamarca.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca – periodo 2023-2026, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, asimismo tiene como propósito trazar la ruta en el proceso de transformación digital, estableciendo enfoques estratégicos institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal (Líder de Gobierno y Transformación Digital) y la Oficina de Tecnología e Informática, el cumplimiento de la presente de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente y el anexo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente a los interesados para los fines que consideren convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA  
*Alexander Irigoin Sanchez*  
ALEXANDER IRIGOIN SANCHEZ  
ALCALDE DISTRITAL (e)  
DNI N° 73004806

